



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 101 DE 19
(Agosto 8)

Por el cual se faculta a la Federación Santandereana de Trabajadores para la realización de un mitin el día de mañana y se fija el itinerario del mismo.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a).- Que el Decreto 631 de 1.959, previene a quienes deseen reunirse públicamente, la obligación de avisar con antelación suficiente a las autoridades sobre tales propósitos,
- b).- Que la Federación Santandereana de Trabajadores ha dado este aviso indicando la hora y lugar de concentración de un mitin de sus afiliados.
- c).- Que es facultativo de las autoridades señalar el lugar de la reunión y tomar las medidas que estime prudentes para la garantía del orden ciudadano;

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase la celebración del mitin avisado por la Federación Santandereana de Trabajadores, a la hora de las cinco de la tarde, fijándose como sitio de reunión el parque Centenario, en donde la manifestación deberá disolverse.-

Art. 2o.- El incumplimiento del itinerario fijado, así como la comisión de actos atentatorios contra el orden público, serán motivo para que por medio de las autoridades encargadas de garantizar la paz ciudadana, se suspenda el acto.-

Art. 3o.- Copia del presente decreto se enviará a la Federación Santandereana de Trabajadores, al Señor Gobernador del Departamento, a los Comandantes de la Quinta Brigada y de la Policía y a la Jefatura del Departamento Administrativo de Seguridad.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.



MARIO ARENAS BUENAHORA



LUIS REYES DUARTE
Secretario General



El Sr. de Gobierno Mpal,

JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO
SECRETARIA MPAL
DE GOBIERNO